

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 28** *ORDEN 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027.*

Una vez finalizada la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (en la actualidad Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) para el período 2020-2023, aprobado mediante Orden 611/2020, de 5 de mayo, se plantea la necesidad de elaborar un nuevo Plan para el período 2024-2027. Con ello se continúa dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, al establecer la planificación como principio general de la actividad de fomento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico se configura como instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública. El plan explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, así como los indicadores del grado de consecución de los mismos, en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, dentro de las exigencias de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el Plan Estratégico se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la cual se procederá a la publicación de este Plan Estratégico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Teniendo en cuenta las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, durante la vigencia del Plan, destacan como prioritarios los siguientes objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr:

- La reducción del consumo energético y la disminución de las emisiones de gases contaminantes, fomentando el uso de energías renovables, así como la mejora de la calidad del aire y del medio ambiente sonoro, junto con el impulso de una movilidad más sostenible.
- El diseño y la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), y el fomento de actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático.
- El seguimiento de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos y contaminación de suelos. Reducción de los residuos domésticos especiales y valorizables mediante su recogida selectiva.
- La ejecución de proyectos o programas locales para el fomento, promoción, difusión y sensibilización de la economía circular.
- El fomento de la sostenibilidad ambiental a través de medidas que preserven la biodiversidad de forma compatible con el progreso económico y social.
- La preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales y hábitats de interés comunitario, la lucha contra la pérdida de biodiversidad en la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid
- El desarrollo y mantenimiento de las funciones ecológicas, medioambientales y sociales de los bosques rurales.
- El adecuado desenvolvimiento de la política territorial de la Comunidad de Madrid y la armonización del desarrollo del planeamiento municipal.
- El fomento y asesoramiento en materia de producciones agrícolas y ganaderas, de sus medios de producción y de la sanidad animal y vegetal.

- La ordenación y fomento de las industrias y establecimientos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura.
- El fomento de la integración asociativa y de la internacionalización en materia agroalimentaria.
- El fomento del sector agroalimentario madrileño y sus productos, con especial dedicación a los alimentos de proximidad.
- El fomento del desarrollo y la diversificación económica de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.
- El fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.
- El fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación.
- La activación de la inversión privada en investigación, desarrollo e innovación y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación de los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria, de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de promover, impulsar y apoyar a estos sectores económicos, reforzando así su competitividad, rentabilidad y sostenibilidad.
- La protección de los embalses frente a la contaminación del entorno para mantener y mejorar los estándares de calidad de la red de distribución de agua y facilitar el arraigo poblacional, en el marco de la “Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales” de la Comunidad de Madrid.

Estos objetivos estratégicos se concretarán mediante las correspondientes líneas de subvención a través de las cuales se materializan, desarrollándose en sus correspondientes bases reguladoras y sucesivas convocatorias o mediante los procedimientos de concesión directa, incluyendo las que figuran con carácter nominativo en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal, está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de presupuestos de la Comunidad de Madrid para dichos años, quedando supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece con el carácter de legislación básica del Estado, que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

Atendiendo a la planificación que viene realizándose en los últimos años, se adopta el presente plan estratégico con una duración de 4 años, al objeto de facilitar una mayor armonización y equilibrio con respecto a las líneas de subvención de los centros gestores dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, guardando coherencia con el período cuatrienal de la legislatura. Se cumple, por tanto, con lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación al ámbito subjetivo, el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados”. En concordancia con lo previsto en el mencionado artículo en este Plan Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 se incluyen las líneas de ayudas de la Consejería, del Ente del Sector Público Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, del Organismo autónomo mercantil Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y de la entidad de derecho público Canal de Isabel II.

En su virtud, una vez emitido el informe preceptivo de la Dirección General de Economía en materia de competencia con fecha de 29 de enero de 2024 y de conformidad con

lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

**Artículo primero**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, que se incorpora como anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

**Artículo segundo**

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de este Plan Estratégico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de febrero de 2024.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

## ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA) EN LA COMANDANCIA DE MADRID DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL					
ÓRGANO COMPETENTE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456M/70301		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.1.4 y 26.1.9 de su Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y pesca fluvial y lacustre, acuicultura y caza, respectivamente. El artículo 26.3.1.4 del Estatuto le atribuye competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Unidades del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil				
Tipos de beneficiario	Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA)				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS	Breve descripción del objeto subvencionable: La subvención tiene por finalidad proporcionar medios y recursos a las unidades del SEPRONA en la Comandancia de Madrid.			
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	150.000 €		150.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de Orden de concesión de la subvención en las anualidades correspondientes.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02.- CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN QUE SE OTORGA A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA EL PAGO DE GASTOS CORRIENTES Y DE PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/261P/46309</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, artículo 4.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (MISECAM)				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Entidad local				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS - Proporcionar asistencia y colaboración a municipios que, ante la falta de medios técnicos, personales y económicos para hacer frente a sus obligaciones legales en materia urbanística, se constituyen en mancomunidad para prestar los servicios necesarios que no podrían afrontar de forma aislada: el asesoramiento técnico y jurídico sobre urbanismo, resolución de consultas urbanísticas, la emisión de informes urbanísticos personalizados, etc. - Conseguir la armonización y desarrollo del planeamiento municipal a nivel local y regional.  Breve descripción del objeto subvencionable: La subvención tiene por finalidad proporcionar ayuda a la Mancomunidad para mantener en funcionamiento la Oficina Técnica de Asesoramiento Urbanístico, de manera que pueda seguir prestando los servicios de asesoramiento técnico y jurídico a los doce Ayuntamientos mancomunados.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Objetivos a conseguir a medio-largo plazo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	220.615 €	220.615 €	220.615 €	220.615 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje
					X
					100%
<b>8. Plan de acción</b>	Regulación de la ayuda mediante la celebración de un convenio anual entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid por el que se regula la concesión directa de una subvención.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 03.- CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN QUE SE OTORGA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE PARA EL PAGO DE GASTOS CORRIENTES Y DE PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/261P/46315</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, artículo 4.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Entidad local				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS - Proporcionar asistencia y colaboración a municipios que, ante la falta de medios técnicos, personales y económicos para hacer frente a sus obligaciones legales en materia urbanística, se constituyen en mancomunidad para prestar los servicios necesarios que no podrían afrontar de forma aislada: el asesoramiento técnico y jurídico sobre urbanismo, resolución de consultas urbanísticas, la emisión de informes urbanísticos personalizados, etc. - Conseguir la armonización y desarrollo del planeamiento municipal a nivel local y regional.				
Breve descripción del objeto subvencionable: La subvención tiene por finalidad proporcionar ayuda a la Mancomunidad para mantener en funcionamiento la Oficina Técnica de Asesoramiento Urbanístico, de manera que pueda seguir prestando los servicios de asesoramiento técnico y jurídico a los veintinueve Ayuntamientos mancomunados.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Objetivos a conseguir a medio-largo plazo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	433.111 €	433.111 €	433.111 €	433.111 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje
					X
					100%
<b>8. Plan de acción</b>	Regulación de la ayuda mediante la celebración de un convenio anual entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, por el que se regula la concesión directa de una subvención.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 04.- AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE HASTA 15.000 HABITANTES, PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL, DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/261P/76309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, artículo 4.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE HASTA 15.000 HABITANTES				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Entidades locales				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS: El objetivo de las ayudas es el de atender a las singulares circunstancias de escasez de recursos de los municipios de población igual o inferior a 15.000 habitantes, que precisan dotarse de instrumentos de planeamiento que permitan su desarrollo económico y la generación de empleo mediante la dinamización de la economía local, posibilitándoles mejorar la calidad de vida de sus vecinos y el arraigo poblacional, favoreciendo un crecimiento sostenible. Breve descripción del objeto subvencionable: El objeto de estas ayudas es la redacción de instrumentos de planeamiento general de desarrollo y sus modificaciones en los municipios de la Comunidad de Madrid de población igual o inferior a 15.000 habitantes				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Objetivos a conseguir a medio-largo plazo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	800.000 €	800.000 €	800.000 €	800.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación	-	Porcentaje:	-	Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Acuerdo de 9 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 15.000 habitantes, para la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.				
	Acuerdo de 15 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de estas ayudas.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Objetivo 7: COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES - Número de municipios que han recibido subvención (anualmente) - Número de municipios que han realizado consultas y solicitado informes a la Subdirección General de Cooperación y Asistencia Urbanística al Municipio (anualmente)				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 05.- AYUDAS A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "VINOS DE MADRID"						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44601			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12.3.a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Denominación de Origen Protegida "Vinos de Madrid"					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción					
Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones						
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	x	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	480.000 €	480.000 €	480.000 €	480.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 06.- AYUDAS A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA CARNE DE LA SIERRA DE GUADARRAMA						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44602			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12.3 .a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	IGP Carne de la Sierra de Guadarrama					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción					
Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones						
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	x	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	148.000 €	148.000 €	148.000 €	148.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 07.- AYUDAS A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA- CAEM DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44603			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12. 3. a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid (CAEM)					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción					
Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones						
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	261.000 €	261.000 €	261.000 €	261.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 08.- AYUDA A LA DENOMINACIÓN DE CALIDAD ACEITUNAS DE CAMPO REAL						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44604			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12. 3. a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Denominación de Calidad Aceitunas de Campo Real					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción					
Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones						
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	61.384 €	61.384 €	61.384 €	61.384 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 09.- AYUDAS A LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA "CHINCHÓN"						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44605		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno Artículo 12. 3. a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Indicación Geográfica Chinchón					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción					
Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones						
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	36.414 €	36.414 €	36.414 €	36.414 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 10.- AYUDAS A LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA ACEITE DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44606			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno. Artículo 12. 3 a y g					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Denominación de Origen Protegida "Aceite de Madrid"					
Tipos de beneficiario						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS					
	1. Promoción de los alimentos de calidad de la Comunidad de Madrid 2. Garantizar la calidad de los productos amparados por una figura de calidad, evitar competencias desleales, mejorar la elaboración, tipificación y comercialización de los mismos. 3. Potenciar la industrialización de las zonas de producción  Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la calidad, promoción y comercialización de los productos amparados por la figura de calidad, así como el control de sus producciones					
4. Plazo necesario para su consecución						
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	141.494 €	141.494 €	141.494 €	141.494 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%	
8. Plan de acción	Subvención nominativa anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº operadores adheridos a la figura de calidad y Volúmenes anuales de producción - Actividades técnicas desarrolladas anualmente - Actividades promocionales desarrolladas anualmente					
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 11.- AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/46309/48099/76309/78099	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 12.1.d) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno. Ley 4/2016 de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la protección de los animales de compañía				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: 1. Fomento de la protección de los animales de compañía Breve descripción del objeto subvencionable: potenciación de la inversión y determinados gastos corrientes en protección animal, así como las campañas de divulgación propuestas por el solicitante, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, de 22 de febrero, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.800.000 €	1.800.000 €	1.800.000 €	1.800.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
<b>8. Plan de acción</b>	Ya aprobadas las bases reguladoras en 2023. Convocatoria de subvenciones anuales				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de solicitudes, nº entidades beneficiarias, % ejecución				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2025	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2026	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2027	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
Posibles observaciones:					



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 12.- AYUDAS PARA INDEMNIZAR A GANADEROS AFECTADOS POR DAÑOS Y PARA COMPATIBILIZAR LA ACTIVIDAD GANADERA CON LA EXISTENCIA DE POBLACIONES DE LOBOS Y BUITRES EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/47399		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 12.1.d) del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ganaderos cuyos animales de producción hayan sufrido ataques por lobos, perros asilvestrados y/o buitres en la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones ganaderas de animales de las especies bovina, ovina, caprina y equina ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	OTROS				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Estas ayudas directas contribuyen al objetivo de interés general de protección de la biodiversidad, compatibilizando la existencia de poblaciones de la especie amenazada de lobo ibérico ( <i>Canis lupus signatus</i> ) con el normal desarrollo de la actividad ganadera en la Comunidad de Madrid.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Ya aprobadas las normas reguladoras en octubre de 2022. Orden anual por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de solicitudes, nº ganaderos beneficiarios				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de solicitudes: 200, nº ganaderos beneficiarios: 100			
	2025	Nº de solicitudes: 200, nº ganaderos beneficiarios: 100			
	2026	Nº de solicitudes: 200, nº ganaderos beneficiarios: 100			
	2027	Nº de solicitudes: 200, nº ganaderos beneficiarios: 100			
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 13.- AYUDAS PARA LA COOPERACIÓN EN EL FOMENTO DE CIRCUITOS CORTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PROXIMIDAD (COOPERACIÓN PARA LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO)</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/47399</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario y alimentario					
<b>Tipos de beneficiario</b>	-Las personas físicas o jurídicas incluidas las Administraciones Publicas que formen parte de un Grupo de Cooperación (GC) constituido para la ejecución de uno o más proyectos que contribuyan a los objetivos específicos relacionados con mejorar la posición del sector primario en la cadena de valor, el desarrollo de las zonas rurales, promoviendo el empleo, el crecimiento y la inclusión social. - Grupos de cooperación constituidos como una entidad jurídica.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS - Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor y el desarrollo de empleo derivado, - Reducir la tendencia a la despoblación con el desarrollo de proyectos que promuevan la fijación de población y generar atractivo que sea reclamo de nuevos habitantes, - Favorecer el desarrollo de proyectos que contribuyan a promover la inclusión cubriendo las necesidades detectadas en los objetivos indicados.					
Breve descripción del objeto subvencionable: Esta ayuda tiene como objetivo apoyar aquellas iniciativas de cooperación entre dos o más agentes que ayuden al desarrollo y la vertebración del territorio rural.						
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	400.000 €	400.000 €	400.000 €	400.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	15%		62%
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de actuaciones subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	2				
	2025	2				
	2026	2				
	2027	2				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 14.- AYUDAS A LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/47399</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Promoción de los seguros agrarios. DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Titulares de explotaciones agrarias cuyas parcelas o cabezas de ganado se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y cuyas pólizas hayan sido realizadas exclusivamente por las entidades aseguradoras o a través de los agentes de seguros autorizados incluidos en Agroseguro.				
Tipos de beneficiario	Personas físicas y jurídicas				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1.Fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid, correspondientes a las líneas de seguro que se encuentren incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2.Estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias dando protección a los profesionales de la agricultura y de la ganadería. 3. Paliar el efecto negativo creado por la crisis económica en la que se encuentra actualmente el sector agrario, agravada además por fenómenos climatológicos adversos. Breve descripción del objeto subvencionable: pólizas de seguros agrarios				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.100.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	1.200.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de seguros agrarios combinados SA firmado el 02/07/2021. Orden anual del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Seguros Agrarios: Número de solicitudes, Superficie asegurada (Ha.), Producción asegurada (Kg), Coste del Seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros) Seguros Ganaderos: Número de solicitudes, Número de animales asegurados, Coste del Seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros) Seguros Forestales: Número de solicitudes, Superficie asegurada (Ha.), Coste del seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros)				
<b>Evaluación</b>	2024	% del número de pólizas por cada línea de ayuda y porcentaje de ejecución.			
	2025	% del número de pólizas por cada línea de ayuda y porcentaje de ejecución.			
	2026	% del número de pólizas por cada línea de ayuda y porcentaje de ejecución.			
	2027	% del número de pólizas por cada línea de ayuda y porcentaje de ejecución.			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 15.- AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE TRATAMIENTO INTEGRADO EN LA AGRICULTURA (ATRIA) PARA LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411 A/ 48099		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Los expresados en los artículos 12.1.d), 12.2.a) y 12.2.d) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Agrupaciones para el tratamiento integrado y para la mejora de la Sanidad Vegetal: Estas agrupaciones las forman agricultores de la Comunidad de Madrid.				
Tipos de beneficiario	Personas Jurídicas				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Promoción del asociacionismo agrario para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados. 2. Puesta a punto y aplicación de técnicas de lucha integrada contra plagas y enfermedades de los cultivos. Objeto subvencionable: Ayudas destinadas al gasto corriente y de personal técnico de las Agrupaciones de Agricultores para el desarrollo de programas de gestión integrada de plagas y enfermedades de vegetales y cultivos (ATRIAs).				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	65.000 €	65.000 €	65.000 €	65.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Estas ayudas se regirán por las correspondientes bases reguladoras y normativa vigente en el momento de la convocatoria anual.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y Media Cuantía por entidad (MCE) (en euros/año).				
<b>Evaluación (Previsión)</b>	2024	NES: 4 MCE: 15.000 euros/año			
	2025	NES: 4 MCE: 15.000 euros/año			
	2026	NES: 4 MCE: 15.000 euros/año			
	2027	NES: 4 MCE: 15.000 euros/año			
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 16.-AYUDAS DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/48099</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno Artículo 12.2.d.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector Ganadero					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	<b>OTROS</b> 1. Aumentar la competitividad de las explotaciones ganaderas. 2. Compensación de los costes de las actuaciones de prevención y control, de enfermedades de los animales incluidas en programas zootécnico-sanitarios. 3. Mejora sanitaria de la cabaña ganadera madrileña. Breve descripción del objeto subvencionable: Las actuaciones objeto de subvención se destinarán a financiar la realización por las ADSEG de los programas y actuaciones sanitarias comunes en relación con las enfermedades recogidas en la lista de enfermedades animales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), o las enfermedades de los animales y zoonosis enumeradas en el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n° 99/2013, (UE) n° 1287/2013, (UE) n° 254/2014 y (UE) n° 652/2014.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	indefinido					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	(*)50%	Porcentaje:	(*) 50%	Porcentaje	(*) 50 %
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1. N° de animales en ADS 2. N° explotaciones en ADS					
<b>Evaluación</b>	2024	N° de animales en ADS: 166.000 N° explotaciones en ADS: 1650				
	2025	N° de animales en ADS: 170.000 N° explotaciones en ADS: 1700				
	2026	N° de animales en ADS: 170.000 N° explotaciones en ADS: 1700				
	2027	N° de animales en ADS: 170.000 N° explotaciones en ADS: 1700				
Posibles observaciones: (*)						
- Línea A cofinanciada hasta un 50% por la UE y en un 50% por la Comunidad de Madrid.						
- Línea B cofinanciada hasta un 50% por la AGE y en un 50% por la Comunidad de Madrid.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 17.- AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/48099	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Los expresados en los artículos 12.1.d), 12.1.e) y 12.3.d) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Organizaciones Profesionales Agrarias y Uniones de Cooperativas Agrarias, inscritas en los correspondientes registros y con ámbito de actuación en la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Personas Jurídicas				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	X	
	OTROS 1. Promoción del asociacionismo agrario para la mejora de las producciones y de los servicios agrarios. Objeto subvencionable: Ayudas destinadas a gastos corrientes, de personal, de material no inventariable y de asistencia a jornadas, actividades y reuniones, necesarios para el funcionamiento de la organización o unión.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos): euros.				
	2024	2025	2026	2027	
	450.000 €	450.000 €	450.000 €	450.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Estas ayudas se regirán por las correspondientes bases reguladoras y normativa vigente en el momento de la convocatoria anual.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de entidades subvencionadas (NES) y Media Cuantía por entidad (MCE) (euros/año)				
<b>Evaluación (Previsión)</b>	2024	NES: 6 MCE: 75.000 euros/año.			
	2025	NES: 6 MCE: 75.000 euros/año.			
	2026	NES: 6 MCE: 75.000 euros/año.			
	2027	NES: 6 MCE: 75.000 euros/año.			
Posibles observaciones:					



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 18.- AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA (ISA).</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303</b>			
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector apícola de la Comunidad de Madrid					
Tipos de beneficiario	Titulares de una explotación apícola inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad de Madrid y agrupaciones de apicultores/as, incluyendo las cooperativas apícolas, organizaciones representativas con personalidad jurídica propia,					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS: - Mejorar la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando así los costes de producción. - Mantener un adecuado estado sanitario de las colmenas y facilitar el asentamiento y transporte a los apicultores trashumantes. - Mejorar la competitividad del sector en aras a la obtención de nuevas estrategias de comercialización, de nuevos canales comerciales y valor añadido de las producciones.					
Breve descripción del objeto subvencionable: Actuaciones para la mejora de las condiciones de producción y comercialización de los productos apícolas de la Comunidad de Madrid						
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	120.000 €	120.000 €	120.000 €	120.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	50%	Porcentaje:	25%	Porcentaje	25%
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de actuaciones subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	40				
	2025	40				
	2026	40				
	2027	40				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 19.- AYUDAS PARA EL CONTROL DE RENDIMIENTO LECHERO.</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303</b>			
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 12.2.a, del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector Ganadero					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Entidades de control lechero o, en su caso, de las asociaciones u organizaciones de criadores					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Determinación del valor genético y los méritos u otras capacidades de los animales, todo ello en el marco de un programa de cría aprobado oficialmente para la raza 2. Fomento y mejora del sector lechero. 3. Mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas  Breve descripción del objeto subvencionable: Dar apoyo económico al control lechero oficial y con ello facilitar la implantación de este control lechero en nuestra región, como instrumento adecuado para la valoración genética de reproductores de razas puras.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	indefinido					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	x	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	40%	Porcentaje	60%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1.Nª de lactaciones subvencionables 2. Nª de explotaciones en control lechero					
<b>Evaluación</b>	2024	Nª de lactaciones subvencionables: 2219. Nª de explotaciones en control lechero: 26				
	2025	Nª de lactaciones subvencionables: 2219. Nª de explotaciones en control lechero: 26				
	2026	Nª de lactaciones subvencionables: 2219. Nª de explotaciones en control lechero: 26				
	2027	Nª de lactaciones subvencionables: 2219. Nª de explotaciones en control lechero: 26				
Posibles observaciones: Los porcentajes de financiación son variables cada año dependiendo de lo que se acuerde en Conferencia Sectorial.						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 20.- AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN y MEJORA DEL PATRIMONIO GENÉTICO DE LAS RAZAS LOCALES AUTÓCTONAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector ganadero					
Tipos de beneficiario	Las organizaciones o asociaciones de criadores de ganado de razas ganaderas locales autóctonas de la Comunidad de Madrid.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		X	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	<b>OTROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La preservación del patrimonio genético animal y la protección de la diversidad genética de especies ganaderas, conservando las razas autóctonas implantadas en la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Fomentar y promocionar la expansión de razas más adaptadas a las condiciones ambientales de la Comunidad de Madrid.</li> <li>- Mantener o incrementar el censo de las razas de ganado protegidas.</li> </ul>					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Las ayudas se orientan a la conservación y mejora del patrimonio genético de las razas locales autóctonas y consisten en el reembolso de los gastos subvencionables en el caso de asociaciones que mantengan durante un mínimo de cinco años hembras reproductoras de las razas seleccionadas. Estas ayudas se desarrollan en el marco del PEPAC (Intervención 6502.2, actividades de conservación de recursos genéticos-NO SIGC).					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%		45%
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de razas autóctonas subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	3				
	2025	3				
	2026	3				
	2027	3				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 21.- AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS AMENAZADAS.</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACIÓN</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 12.1.d)del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector Ganadero				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Organizaciones o asociaciones de criadores reconocidas por la Comunidad de Madrid				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Conservación mejora y fomento de las razas autóctonas 2. Mejora la competitividad de las explotaciones ganaderas. Breve descripción del objeto subvencionable: fomento de las razas autóctonas contenidas en el anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad de Madrid.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	180.000 €	180.000 €	180.000 €	180.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	30%	Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de animales inscritos en libro genealógico (LG). Nº Explotaciones inscritas en el LG				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de animales inscritos en libro genealógico (LG): 13.306. Nº Explotaciones inscritas en el LG:39			
	2025	Nº de animales inscritos en libro genealógico (LG): 13.306. Nº Explotaciones inscritas en el LG:39			
	2026	Nº de animales inscritos en libro genealógico (LG): 13.306. Nº Explotaciones inscritas en el LG:39			
	2027	Nº de animales inscritos en libro genealógico (LG): 13.306. Nº Explotaciones inscritas en el LG:39			
Posibles observaciones: La cuantía de la financiación es variable cada año. Depende de lo asignado por el MAPA en Conferencia Sectorial.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 22.- AYUDAS A LA APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Agricultores titulares de explotaciones apícolas ubicadas en la Comunidad de Madrid					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Contribuir a la protección de la biodiversidad , potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones apícolas de la Comunidad de Madrid para el mantenimiento de la biodiversidad.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6501.6					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000€	300.000€	300.000€	300.000€		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de hectáreas subvencionadas.					
<b>Evaluación</b>	2024	9.000				
	2025	12.400				
	2026	12.400				
	2027	12.400				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 23.- AYUDAS A LA APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Ayuda dirigida al sector productor apícola con la condición de diversificar la producción de su explotación en terrenos admisibles de la comunidad de Madrid					
Tipos de beneficiario	Agricultores titulares de explotaciones apícolas ubicadas en la Comunidad de Madrid					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes. Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones apícolas de la Comunidad de Madrid, para el mantenimiento de la biodiversidad.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del PDR 2014-2020 Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid programa 2022-2024 , operación 10.1.4					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000 €	0	0	0		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	75%	Porcentaje:	7,5%	Porcentaje	17,5%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de hectáreas subvencionadas.					
Evaluación	2024	3.450				
	2025	0				
	2026	0				
	2027	0				
Posibles Observaciones:						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 24.- AYUDAS AL MANTENIMIENTO DEL CULTIVO DEL OLIVAR TRADICIONAL COMO ACTIVIDAD AGRARIA QUE PRESERVA LA BIODIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADA POR EL FEADER Y LA AGE.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Agricultores activos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire. 2.Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para el mantenimiento del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6501.6					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.700.000 €	1.700.000 €	1.700.000 €	1.700.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de hectáreas subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	14.000				
	2025	14.000				
	2026	14.000				
	2027	14.000				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 25.- AYUDAS A LA ADOPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA O GANADERÍA ECOLÓGICA COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Titulares explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid en las que se comprometan al sistema de producción ecológica.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1. Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6503					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.600.000 €	2.740.000 €	2.880.000 €	3.000.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de hectáreas subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	8.000				
	2025	8.400				
	2026	8.800				
	2027	9.200				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 26.- AYUDAS AL COMPROMISO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL. SECTOR LÁCTEO. PROGRAMA AGROAMBIENTAL 2024-2028</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Titulares inscritos en REGA con vacuno de leche , ubicados en la Comunidad de Madrid					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Mejora del bienestar animal y la bioseguridad en explotaciones agrarias, mejora de la calidad de las producciones.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a ganaderos con explotaciones de vacuno de leche ubicadas en la Comunidad de Madrid, para compromisos de sanidad y bienestar animal.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6504					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	175.000 €	175.000 €	175.000 €	175.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de UGM subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	3.500				
	2025	3.500				
	2026	3.500				
	2027	3.500				
Posibles observaciones						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 27.- AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas, destinadas a agricultores con explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid, para el mantenimiento de razas autóctonas en riesgo de erosión genética.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6505.1					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	700.000 €	900.000 €	900.000 €	900.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de UGM subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	3.300				
	2025	4.300				
	2026	4.300				
	2027	4.300				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 28.- AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Agricultores activos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en zonas con limitaciones naturales calificadas como Zona de Montaña.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS: Apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en el Unión.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores activos con explotaciones agrarias que estén situadas, total o parcialmente, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en municipios con la calificación de zona de montaña.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6613.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	65%	Porcentaje:	15,50%	Porcentaje	19,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de agricultores con explotaciones en zonas de montaña.					
<b>Evaluación</b>	2024	260				
	2025	260				
	2026	260				
	2027	260				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 29.- AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado que impulsen iniciativas de conservación de la naturaleza a través de custodia del territorio para actuaciones definidas en esta intervención. Estas entidades deberán tener incorporados en sus objetivos estatutarios la finalidad de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad y/o la custodia del territorio.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos 2. Protección del ganado y/o cultivos frente a fauna salvaje					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones no productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6844.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de inversiones no productivas					
<b>Evaluación</b>	2024	6				
	2025	6				
	2026	6				
	2027	6				
Posible observaciones:						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 30.- COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, jefes de explotación que estén en situación de jubilación y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica que quiera sucederle en la explotación agraria.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS La búsqueda de un relevo generacional, que a través de la fijación y/o creación de empleo se logre un medio rural dinámico y una agricultura activa de manera que se pudiera combatir el despoblamiento.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 7169					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	0	200.000 €	200.000 €	200.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de nuevos agricultores instalados					
<b>Evaluación</b>	2024	0				
	2025	5				
	2026	5				
	2027	5				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 31.- AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIENESTAR ANIMAL</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Titulares de explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química. 2. Mejora del bienestar animal y la bioseguridad en explotaciones agrarias.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.1					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de inversiones productivas					
<b>Evaluación</b>	2024	20				
	2025	20				
	2026	20				
	2027	20				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 32.- AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Agricultores, cooperativas y SAT u otras entidades que estén formadas por agricultores, y que presten servicios a las explotaciones agrarias.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS Mejorar la orientación al mercado de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.2					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de inversiones productivas					
<b>Evaluación</b>	2024	112				
	2025	112				
	2026	112				
	2027	112				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 33.- AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS Mejorar en la gestión integrada del recurso agua					
Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a la modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) gestionados por las comunidades de regantes al objeto de lograr una o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.						
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6843.1					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de inversiones en infraestructuras de regadío					
<b>Evaluación</b>	2024	3				
	2025	3				
	2026	3				
	2027	3				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 34.- ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORAS</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas que, en el momento de presentar la solicitud, hayan cumplido 18 años y no haya cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda y se incorporen por primera vez como titulares de una explotación agraria.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de personas jóvenes agricultoras.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.1					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de jóvenes agricultores instalados					
<b>Evaluación</b>	2024	31				
	2025	31				
	2026	31				
	2027	31				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 35.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, que quieran poner en marcha una nueva empresa vinculada a al sector agrario.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS Atraer y apoyar a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de nuevos agricultores en la Comunidad de Madrid.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.2					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de nuevos agricultores instalados					
<b>Evaluación</b>	2024	0				
	2025	6				
	2026	6				
	2027	6				
Posibles observaciones:						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 36.-AYUDAS AL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306			
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A los agricultores activos que fomenten la forestación de tierras agrarias y mejoren la viabilidad de los montes.					
Tipos de beneficiario	Agricultores titulares de explotaciones agrarias que dispongan de superficie que cumplan las condiciones de admisibilidad y tengan suscritos los compromisos de gestión.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias, para fomentar la forestación de tierras agrícolas.						
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del PDR 2014-2020 Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid tipo de operación 8.1.1					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	120.000€	120.000€	120.000€	120.000€		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	75%	Porcentaje:	7,5%	Porcentaje	17,5%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de hectáreas subvencionadas.					
<b>Evaluación</b>	2024	530				
	2025	530				
	2026	530				
	2027	530				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 37.- AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	A los agricultores con explotación ganaderas que mantengan razas autóctonas en peligro de extinción.					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en la Comunidad de Madrid					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS	1. Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones ganaderas en la Comunidad de Madrid, para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas dentro del programa de Desarrollo Rural PDR 2014-2020 , dentro del el tipo de operación 10.1.3 programa 2022-2024.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	250.000 €	0	0	0		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	75%	Porcentaje:	7,5%	Porcentaje	17,5%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de UGM subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	1.400				
	2025	0				
	2026	0				
	2027	0				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 38.- AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS PARA FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/76309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Las Corporaciones Locales de municipios rurales de la Comunidad de Madrid.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS Generar economías de escala ya que la inversión es aprovechada por un conjunto amplio de agricultores y/o ganaderos de la zona Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar las inversiones en materia de infraestructuras agrarias de uso común para el fomento de la competitividad, promovidas por corporaciones locales					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6843.2					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.200.000€	2.200.000€	2..200.000€	2.200.000€		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de actuaciones					
<b>Evaluación</b>	2024	40				
	2025	40				
	2026	40				
	2027	40				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 39.-AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/79000</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Industria agroalimentaria de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios con fines ambientales.					
<b>Tipos de beneficiario</b>	PYMES (de acuerdo a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE y Reglamento (CE) 70/2001) o empresas con menos de 750 empleados o que tienen un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1.Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible (OE4). 2.Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química (OE5)					
Breve descripción del objeto subvencionable: Las inversiones están dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en industria (p.e. a través de inversiones en la implantación de nuevas tecnologías que tengan menores emisiones, mejores equipos de filtrado...), en procesamiento de biomasa agrícola para producción de energía; así como incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración; inversiones, en general, que permitan mejorar la eficiencia energética (actuaciones dirigidas al uso más eficiente de la energía en la transformación de los productos agrarios, actuaciones dirigidas a la mejora de aislamientos térmicos de instalaciones, etc.).						
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,5%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladores y posteriores convocatorias de carácter anual					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de operaciones/actividades subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	10				
	2025	10				
	2026	10				
	2027	10				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 40.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/79000</b>			
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Industria agroalimentaria de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Pymes y empresas intermedias, incluyendo entidades asociativas agrarias (cooperativas y SAT).					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	<b>OTROS</b> 1. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización (OE2) 2. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible (OE8). Breve descripción del objeto subvencionable: Esta intervención apoyará un amplio abanico de inversiones en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos agroalimentarios, que busquen, entre otros objetivos, mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las empresas; fomentar los productos de calidad; mejorar la seguridad alimentaria, favorecer la creación de cadenas cortas de comercialización, potenciar la innovación y la transformación digital, el desarrollo de nuevos productos, la búsqueda de nuevos mercados, valorización de subproductos agrarios, etc.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,5%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras, Orden 17/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y posteriores convocatorias de carácter anual					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de operaciones/actividades subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	25				
	2025	27				
	2026	27				
	2027	27				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 41.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/79000</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.c La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura con cargo al Fondo Europeo del Mar, de la Pesca y Acuicultura (FEMPA).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector de transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura					
Tipos de beneficiario	Las entidades que tengan la consideración de PYMES, que ejerzan la actividad de transformación y/o comercialización de productos pesqueros y acuícolas, cuyas instalaciones estén situadas en la Comunidad de Madrid, sobre las que recaiga la carga financiera y sean responsables finales de los gastos que se consideren subvencionables para la realización de las inversiones en actividades de comercialización y transformación de los productos de la pesca.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos Breve descripción del objeto subvencionable: Las ayudas tienen por objeto financiar actuaciones dirigidas acciones e inversiones en el ámbito de la comercialización y la transformación de los productos de la pesca					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias de ayudas de la Comunidad de Madrid, incluidas dentro del Programa Operativo del FEMPA 2023-2027.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	70%	Porcentaje:			30%
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de actuaciones subvencionadas					
<b>Evaluación</b>	2024	4				
	2025	4				
	2026	4				
	2027	4				
Posibles observaciones:						



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 42.- AYUDAS PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA (ISV).</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: extrapresupuestaria</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector vitivinícola de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Empresas vitivinícolas, organizaciones de productores vitivinícolas, asociaciones de dos o más productores vitivinícolas, organizaciones interprofesionales, organizaciones profesionales.				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS Mejorar el rendimiento global de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como aumentar su competitividad.				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Realización de inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación e infraestructuras vinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV) incluida en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-27.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	(*)	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación	100%	Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de convocatoria anual de ayudas				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de actuaciones subvencionadas				
<b>Evaluación</b>	2024	2			
	2025	3			
	2026	3			
	2027	3			
Posibles observaciones: (* ) La financiación de estas convocatorias se realiza con presupuesto financiado en su totalidad por FEAGA quedando supeditado a su aprobación en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 43.- AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN LLEVADAS A CABO EN TERCEROS PAÍSES EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA (ISV)</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: extrapresupuestaria</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector vitivinícola de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Empresas y entidades indicadas en el artículo 60 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid.				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS Mejorar la competitividad de los vinos españoles, lo que incluye la apertura y diversificación de los mercados vitivinícolas, concediendo apoyo financiero con cargo al presupuesto de la Unión Europea a las acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países, en las condiciones previstas en el Real decreto 905/2022, sección 5ª. Breve descripción del objeto subvencionable: Realización de actividades de promoción y comunicación en terceros países en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV) incluida en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-27.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	(*)	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación	100%	Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de programas subvencionados				
<b>Evaluación</b>	2024	25			
	2025	26			
	2026	26			
	2027	25			
Posibles observaciones: (* ) La financiación de estas convocatorias se realiza con presupuesto financiado en su totalidad por FEAGA quedando supeditado a su aprobación en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 44.- AYUDAS DIRECTAS PAC					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: Extrapresupuestaria		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas comunitarias financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Las ayudas van dirigidas a los agricultores y ganaderos que tengan la mayor parte de la superficie o la mayor parte de los animales de su explotación en la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Agricultores y ganaderos que presenten la Solicitud Única en la Comunidad de Madrid en el plazo establecido y que soliciten alguna de las ayudas directas establecidas en el Plan Estratégico de la PAC				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1.Mejora de la sostenibilidad económica y competitividad de las explotaciones. 2.Equiparar la renta agraria a la de los demás sectores económicos. 3.Favorerecer la continuidad del sector primario.				
Breve descripción del objeto subvencionable: Las ayudas directas son subvenciones que reciben los agricultores y ganaderos directamente por obtener determinados productos agrícolas y/o ganaderos, o por mantener las superficies de su explotación en buenas condiciones agrarias y medioambientales. Las ayudas directas pueden estar ligadas a la producción (ayudas asociadas) o no depender de ella.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	x	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	Hasta 40.000.000 €	Hasta 40.000.000 €	Hasta 40.000.000 €	Hasta 40.000.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación	100%	Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Orden por la que se articula en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería (Solicitud Única)				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de solicitudes.</li> <li>Nº agricultores jóvenes y nuevos agricultores.</li> <li>Superficie de cultivo por sector.</li> <li>Nº de animales por sector.</li> </ul>				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 45.- ISV REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: (extrapresupuestaria)</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Las ayudas van dirigidas a la vitivinicultura en la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Viticultores y futuros viticultores de la Comunidad de Madrid, cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación y que cumplan con la legislación vigente de plantaciones de viñedo en toda su explotación así como con las disposiciones relativas a las declaraciones obligatorias.				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1.Mejora de la sostenibilidad económica y competitividad de los productores de vino (viticultores). 2.Sostenibilidad del cultivo de viñedo. 3.Adaptar la producción a la demanda del mercado. Breve descripción del objeto subvencionable: Las parcelas vitícolas de la Comunidad de Madrid que vayan dirigidas a producción de uva de vinificación				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	El plazo para la consecución de los objetivos será de 10 años de mantenimiento del cultivo desde el pago de la ayuda.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	Hasta 220.000 €	Hasta 220.000 €	Hasta 220.000 €	Hasta 220.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación	100%	Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Orden de Convocatoria anual de ayudas				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la operación de reestructuración o reconversión de viñedo aprobadas por resolución del DG</li> <li>Mantenimiento de la operación un mínimo de 10 años desde el pago de la ayuda</li> </ul>				
<b>Evaluación</b>	2024	Al menos un 1% de las operaciones que terminaron hace 10 años desde el pago de la ayuda.			
	2025	Al menos un 1% de las operaciones que terminaron hace 10 años desde el pago de la ayuda.			
	2026	Al menos un 1% de las operaciones que terminaron hace 10 años desde el pago de la ayuda.			
	2027	Al menos un 1% de las operaciones que terminaron hace 10 años desde el pago de la ayuda.			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 46.- SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL HAYEDO DE MONTEJO (RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DEL RINCÓN)					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL				DE POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/46355	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Decreto 235/2023, del 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, según el cual corresponderá a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal la representación, impulso y promoción de las reservas de la biosfera y de otras áreas protegidas por instrumentos internacionales designados en la Comunidad de Madrid, así como la representación en los órganos colegiados constituidos para la gestión y coordinación de los mismos.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ayuntamiento de Montejo de la Sierra				
Tipos de beneficiario	ENTIDAD LOCAL				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		X	Promoción del patrimonio natural y cultural	X
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	X
	OTROS 1. Poner en valor los recursos paisajísticos de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón 2. Fomentar el conocimiento del Hayedo de Montejo, dando a conocer sus valores naturales y culturales, su multifuncionalidad, la diversidad biológica que contiene 3. Fomentar hábitos de uso y disfrute de espacio natural protegido, compatibles con sus valores y la necesidad de su conservación  Breve descripción del objeto subvencionable: Desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación para la conservación y la divulgación de los valores naturales y culturales del Hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón)				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	60.000 €	60.000 €	60.000 €	60.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	-Aprobación del correspondiente convenio.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Número de actividades realizadas Número de participantes en las actividades realizadas				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas			
	2025	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas			
	2026	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas			
	2027	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 15.000 personas			
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 47.- SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS MANZANARES, LOZOYA Y GUADARRAMA Y DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/46358</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	El Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, atribuye a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal la representación, impulso y promoción de las reservas de la biosfera y de otras áreas protegidas por instrumentos internacionales designados en la Comunidad de Madrid, así como la representación en los órganos colegiados constituidos para la gestión y coordinación de los mismos.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra				
Tipos de beneficiario	ENTIDAD LOCAL				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X		Promoción del patrimonio natural y cultural	X
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	X
	OTROS 1. Poner en valor y dar a conocer los recursos ambientales, paisajísticos y culturales de la Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama y del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 2. Fomentar hábitos de uso y disfrute de espacio natural protegido, compatibles con sus valores y la necesidad de su conservación.  Breve descripción del objeto subvencionable. Desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación para la conservación y la divulgación de los valores naturales y culturales de la Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama y del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
				Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación del convenio correspondiente.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Número de actividades realizadas				
	Número de participantes en las actividades realizadas				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 1.000 personas			
	2025	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 1.000 personas			
	2026	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 1.000 personas			
	2027	Nº de actividades: 5. Número estimado de participantes: 1.000 personas			
Posibles observaciones:					



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 48.- SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/48099		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, atribuye a dicha Consejería, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, el ejercicio de competencias en materia de biodiversidad, recursos naturales, flora y fauna, caza y pesca y la coordinación y cooperación con otras entidades para este fin.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ONG vinculadas al medio ambiente y/o educación ambiental, con base territorial en la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en los registros administrativos correspondientes.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS: 1. Conservación de la flora y fauna de la Comunidad de Madrid. 2. Conservación y mejora de los hábitats de interés comunitario de la CM. 3. Preservación de la biodiversidad en la Red Natura 2000  Breve descripción del objeto subvencionable: Realización de actuaciones en el medio ambiente y/o de educación ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, relacionados con la conservación de la flora y fauna, mejora de los hábitats de interés comunitario, uso público del medio natural, preservación de la biodiversidad en la Red Natura 2000, compatibilidad y correcto ejercicio de las actividades deportivas en el medio natural, e integración de usos y actividades tradicionales en la conservación del medio natural.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo. La ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 12 meses.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	500.000 €	500.000 €	500.000 €	500.000 €		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	-	Financiación estatal	-	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	-	Porcentaje:	-	Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Conforme a las Bases reguladoras vigentes en la respectiva anualidad se aprobarán las respectivas convocatorias.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de beneficiarios de las ayudas por convocatoria</li> <li>Acciones subvencionadas y en espacios naturales protegidos y zonas RN2000.</li> <li>Número de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas objeto de los proyectos beneficiarios.</li> </ul>					
<b>Evaluación</b>	2024	"Nº de beneficiarios: 10-20" Acciones en ENP y RN2000: 5-10" "Nº de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas: 5-10"				
	2025	"Nº de beneficiarios: 10-20" Acciones en ENP y RN2000: 5-10" "Nº de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas: 5-10"				
	2026	"Nº de beneficiarios: 10-20" Acciones en ENP y RN2000: 5-10" "Nº de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas: 5-10"				
	2027	"Nº de beneficiarios: 10-20" Acciones en ENP y RN2000: 5-10" "Nº de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas: 5-10"				
Posibles observaciones:						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 49.-SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CINEGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/48646</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	El Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, atribuye a dicha Consejería, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, el ejercicio de las competencias en materia de biodiversidad, recursos naturales, flora y fauna silvestres, caza y pesca; la coordinación y cooperación con otras entidades para este fin; la ordenación y planificación de los recursos naturales; la recopilación y actualización permanente de información para la evaluación y caracterización del medio natural y de las especies de flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid; la promoción de la mejora del patrimonio natural y la biodiversidad; las actuaciones en materia de planificación, protección, conservación y restauración del patrimonio natural.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector cinegético en todas sus vertientes.				
<b>Tipos de beneficiario</b>	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Formación e información sobre la normativa vigente en asuntos cinegéticos y medioambientales. 2. Mejorar el conocimiento sobre el sector cinegético y las especies cinegéticas o relacionadas. Breve descripción del objeto subvencionable: Realización de actividades de interés general cinegético y medioambiental.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	4 años				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Suscripción del convenio correspondiente.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones: En función de los resultados arrojados anualmente por cada una de las actuaciones podrá estudiarse la modificación o suspensión de las acciones previstas.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 50.- SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES ESTEPARIAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN PARA EL PERÍODO 2023-2027</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/77306</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	La Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia en materia de protección del medio ambiente de conformidad con su Estatuto de Autonomía, correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, asumir dicha competencia, como recoge el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector agrícola.					
<b>Tipos de beneficiario</b>	Agricultor que ejerza actividad agraria y sea titular de explotación agraria en la Comunidad de Madrid.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	<b>OTROS</b> 1. Objetivo específico 6 (OE6) indicado en el art.6 Reglamento (UE) 2021/2115, dirigido a contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con ecosistemas y conservar hábitats y paisajes. Breve descripción del objeto subvencionable: Fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias, en el marco de la intervención 6501.5 del PEPAC de España para el período 2023-2027.					
	<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	308.250 € (*)	205.500 € (*)				
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones.					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1. Superficie física total subvencionada (ha) 2. Número de beneficiarios					
<b>Evaluación</b>	2024					
	2025	300 ha. 15 beneficiarios				
	2026	500 ha. 25 beneficiarios				
	2027	500 ha. 25 beneficiarios				
Posibles observaciones: En caso de superarse el crédito disponible en una convocatoria podrá ampliarse y en caso de no agotarse el crédito de una convocatoria podrá acumularse al de la siguiente.						
(*) Convocatoria 2024- Programa agroambiental 2025-2029 Convocatoria 2025- Programa agroambiental 2026-2030						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 51.- LÍNEA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LIMITAR POSIBLES DAÑOS PROVENIENTES DE LAS POBLACIONES DE LOBOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/77306</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	El Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, atribuye a dicha Consejería, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, el ejercicio de las competencias en materia de biodiversidad, recursos naturales, flora y fauna silvestres, caza y pesca; la coordinación y cooperación con otras entidades para este fin; la ordenación y planificación de los recursos naturales; la recopilación y actualización permanente de información para la evaluación y caracterización del medio natural y de las especies de flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid; la promoción de la mejora del patrimonio natural y la biodiversidad; las actuaciones en materia de planificación, protección, conservación y restauración del patrimonio natural.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector ganadero extensivo de bovino, caprino y ovino de la Comunidad de Madrid.				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Titulares de explotaciones ganaderas de carácter extensivo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS: Fomento de las actividades socioeconómicas sostenibles en áreas rurales. Breve descripción del objeto subvencionable: El objetivo es compatibilizar la existencia o aparición ocasional de las poblaciones amenazada de la especie protegida del lobo ibérico ( <i>Canis lupus signatus</i> ) con el normal desarrollo de la actividad ganadera en la Comunidad de Madrid.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Las actuaciones objeto de financiación se deberán realizar en el plazo establecido en la correspondiente orden de convocatoria. Los efectos de las mismas serán perdurables en el tiempo, extendiéndose, como mínimo, al período de garantía que tengan los materiales utilizados en las mismas.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100%	Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Conforme a las Bases reguladoras vigentes en la respectiva anualidad se aprobarán las respectivas convocatorias.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de explotaciones de ganadería extensiva beneficiadas por convocatoria.</li> <li>Número de acciones subvencionadas según tipología.</li> <li>Número de términos municipales abarcados</li> </ul>				
<b>Evaluación</b>	2024	"Número de explotaciones beneficiarias: 15-25" "Número de municipios abarcados por la ayuda: 7-15" "Número de acciones subvencionadas $\geq$ 4"			
	2025	"Número de explotaciones beneficiarias: 15-25" "Número de municipios abarcados por la ayuda: 7-15" "Número de acciones subvencionadas $\geq$ 4"			
	2026	"Número de explotaciones beneficiarias: 15-25" "Número de municipios abarcados por la ayuda: 7-15" "Número de acciones subvencionadas $\geq$ 4"			
	2027	"Número de explotaciones beneficiarias: 15-25" "Número de municipios abarcados por la ayuda: 7-15" "Número de acciones subvencionadas $\geq$ 4"			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 52.- SUBVENCIONES PARA OBRAS Y TRABAJOS DE MEJORA Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/79909		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero. Artículos 27.7 y 27.9 Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 8.					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Sector forestal.					
Tipos de beneficiario	Propietarios privados de terrenos forestales situados dentro de todo el ámbito territorial de la CM.					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS 1. Desarrollo y mantenimiento de las funciones ecológicas medioambientales y sociales de los montes privados de la CM. 2. Fomento de la gestión forestal sostenible 3. Mejora de la multifuncionalidad de los montes, su protección, adaptación al cambio climático y restauración de los mismos en caso de daños y catástrofes naturales Breve descripción del objeto subvencionable: actuaciones a realizar en los montes para restaurar los daños ocasionados por catástrofes naturales (corta vegetación afectada, eliminación de restos, acciones de control erosión suelo, repoblaciones, etc.) y actuaciones selvícolas y de gestión forestal integral (tratamientos selvícolas en general, eliminación de restos, repoblaciones, proyectos de ordenación de montes, mejora de pistas forestales, mejora de puntos de agua para la fauna, etc.)					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Continuo					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	815.000€	815.000€	815.000€	815.000€		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,50%	Porcentaje	59,50%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para cada ejercicio. Estas ayudas se convocan y conceden en una anualidad y se ejecutan y pagan con cargo al presupuesto de la anualidad siguiente. Se trata de ayudas para dos tipos de intervenciones dentro del PEPAC CM 2023-2027: Intervención 6881.3- "Ayudas a inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales". Intervención 6881.4- "Ayudas a inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales".					
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº ayudas concedidas e importe total ejecutado					
<b>Evaluación</b>	2024	6 ayudas concedidas para restauración daños por importe total 240.000€ y 23 ayudas para actuaciones selvícolas y gestión forestal por 575.000€				
	2025	Igual que 2024				
	2026	Igual que 2024				
	2027	Igual que 2024				
Posibles observaciones:						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 53.- SUBVENCIÓNES DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456A/79909		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la competencia en materia de protección del medio ambiente a través de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal como se recoge en el Decreto 38/2023, de 23 de junio y el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Diversas entidades radicadas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Guadarrama.				
Tipos de beneficiario	Administración local, pequeñas y medianas empresas, propietarios, asociaciones sin ánimo de lucro.				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones existentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en el ámbito de la Comunidad de Madrid Breve descripción del objeto subvencionable: Realización de actividades y proyectos en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama incluidas en el territorio de la Comunidad de Madrid.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	CONTINUO				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	350.000 €	400.000 €	400.000 €	400.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje: Variable	entre 50 y 90%	Porcentaje: Variable entre el 10 y 50%
<b>8. Plan de acción</b>	Modificación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones bianual para varios sectores de beneficiarios				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	- Nº de solicitudes: 40 - Tipos de entidades beneficiarias: 3				
<b>Evaluación</b>	2024	30 proyectos 1 tipo de entidad beneficiaria			
	2025	40 proyectos 2 tipos de entidades beneficiarias			
	2026	40 proyectos 2 tipos de entidades beneficiarias			
	2027	40 proyectos 2 tipos de entidades beneficiarias			
Posibles observaciones: La financiación de esta línea de subvención procede de la Comunidad de Madrid y de la Administración General del Estado (OAPN). Anualmente, a través de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, se fijan los criterios de reparto de las ayudas entre las Comunidades Autónomas.					



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 54.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456B/76309</b>		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Art. 10.4 del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.				
Tipos de beneficiario	Entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid.				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
	1. Mejorar la calidad del aire y del medio ambiente sonoro, e impulsar una movilidad más sostenible				
Breve descripción del objeto subvencionable: El diseño e implantación de las Zonas de Bajas Emisiones y de actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático con el objetivo de mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases contaminantes, así como avanzar en la adaptación al cambio climático en los municipios de la Comunidad de Madrid.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Desde la ejecución de cada proyecto hasta el año 2030 (coincidiendo con el horizonte temporal de la Estrategia de Energía, Clima y Aire de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2030).				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	2.300.000 €	2.300.000 €	2.300.000 €	2.300.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje
					X
					100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de las bases reguladoras y posterior convocatoria de las subvenciones.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de solicitudes presentadas. Nº de subvenciones concedidas. Grado de ejecución del presupuesto asignado.				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº de solicitudes presentadas: 30-35 Nº de subvenciones concedidas: 10-15 Grado de ejecución del presupuesto asignado:100%			
	2025	Nº de solicitudes presentadas: 30-35 Nº de subvenciones concedidas: 10-15 Grado de ejecución del presupuesto asignado:100%			
	2026	Nº de solicitudes presentadas: 30-35 Nº de subvenciones concedidas: 10-15 Grado de ejecución del presupuesto asignado:100%			
	2027	Nº de solicitudes presentadas: 30-35 Nº de subvenciones concedidas: 10-15 Grado de ejecución del presupuesto asignado:100%			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 55.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD CERO EMISIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456B/79909	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Dirigida a todos los sectores				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Personas físicas, autónomos, Pymes				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS Breve descripción del objeto subvencionable: ayudas para la adquisición de patinetes eléctricos, bicicleta de pedales con pedaleo asistido, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, así como la obtención de bonos ambientales para el uso de los servicios de movilidad compartida ( <i>carsharing</i> y <i>motosharing</i> ) cero emisiones por el achatarramiento de turismos (categoría M1) sin distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico o con una antigüedad superior a diez años.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Lo que dure el ciclo de vida de los vehículos eléctricos adquiridos (patinete, bicicleta, ciclomotor o motocicleta)				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.900.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Modificación del Acuerdo de 21 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid de bases reguladoras, para ampliar su ámbito temporal				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	- Nº de solicitudes - Nº de concesiones - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario				
<b>Evaluación</b>	2024	- Nº de solicitudes: 6 000. - Nº de concesiones: 4 500. - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90%			
	2025	- Nº de solicitudes: 6 100. - Nº de concesiones: 4 600. - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90%			
	2026	- Nº de solicitudes: 6 100. - Nº de concesiones: 4 600. - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90%			
	2027	- Nº de solicitudes: 6 100. - Nº de concesiones: 4 600. - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90%			
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 56.- AYUDAS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6, apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Recogida y transporte de residuos domésticos. Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de recogida y transporte de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 2.500 habitantes.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.350.000 €	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje 70-100%
<b>8. Plan de acción</b>	Convocatoria anual.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de residuos domésticos tratados.				
<b>Evaluación</b>	2024	15.000 T			
	2025	15.000 T			
	2026	15.000 T			
	2027	15.000 T			
Posibles observaciones: (*) De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, todos los municipios con población comprendida entre 1.001 y 2500 habitantes dispondrán de una subvención del 70% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. Los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes dispondrán de una subvención del 100% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. La Comunidad de Madrid financiará las recogidas de residuos domésticos con un coste máximo total por habitante y año que no supere los 73 € (IVA incluido). La nueva Estrategia de Fomento de la Economía Circular, en fase de redacción, fijará para las anualidades futuras el coste y la financiación.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 57.- MANCOMUNIDAD DEL ESTE					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46310	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6, apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Transferencia y tratamiento de residuos domésticos.				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de transferencia y tratamiento de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	x	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.234.084 €	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		70 %
<b>8. Plan de acción</b>	Subvención nominativa mediante convenio.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de residuos domésticos tratados.				
<b>Evaluación</b>	2024	10.156 T			
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles Observaciones: (*) Los costes se calculan en función de las toneladas de residuos tratadas; el número de habitantes y el importe de las tasas de la Mancomunidad del Este. De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de una subvención, que se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024, del 70% del coste de transferencia y tratamiento. Únicamente se cuantifican los indicadores presupuestados para 2024. La nueva Estrategia de Fomento de la Economía Circular, en fase de redacción, fijará para las anualidades futuras el coste y la financiación.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 58.-MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46311		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6, apartado m).					
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES					
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE					
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Transferencia y tratamiento de residuos domésticos. Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de transferencia y tratamiento de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.					
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa				
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.394.295 €	(*)	(*)	(*)		
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	70%
<b>8. Plan de acción</b>	Subvención nominativa mediante convenio.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de residuos domésticos tratados.					
<b>Evaluación</b>	2024	27.286 T				
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: (*) Los costes se calculan en función de las toneladas de residuos tratadas; el número de habitantes y el importe de las tasas de la Mancomunidad del Noroeste. De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de una subvención, que se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024, del 70% del coste de transferencia y tratamiento. Únicamente se cuantifican los indicadores presupuestados para 2024. La nueva Estrategia de Fomento de la Economía Circular, en fase de redacción, fijará para las anualidades futuras el coste y la financiación.						

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 59.- MANCOMUNIDAD DEL SUR</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46312</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Transferencia y tratamiento de residuos domésticos. Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de transferencia y tratamiento de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	2.387.216 €	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		70%
<b>8. Plan de acción</b>	Subvención nominativa mediante convenio.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de residuos domésticos tratados.				
<b>Evaluación</b>	2024	40.599 T			
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles Observaciones: (*) Los costes se calculan en función de las toneladas de residuos tratadas; el número de habitantes y el importe de las tasas de la Mancomunidad del Sur. De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de una subvención, que se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024, del 70% del coste de transferencia y tratamiento. Únicamente se cuantifican los indicadores presupuestados para 2024. La nueva Estrategia de Fomento de la Economía Circular, en fase de redacción, fijará para las anualidades futuras el coste y la financiación.					



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 60.- MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46313</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 10.6, apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Recogida y transporte de residuos domésticos. Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de recogida y transporte de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 2.500 habitantes.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.344.593	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
				Porcentaje	(*)
<b>8. Plan de acción</b>	Subvención nominativa mediante convenio.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de residuos domésticos tratados.				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones: (*) De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, todos los municipios con población comprendida entre 1.001 y 2500 habitantes dispondrán de una subvención del 70% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. Los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes dispondrán de una subvención del 100% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. La Comunidad de Madrid financiará las recogidas de residuos domésticos con un coste máximo total por habitante y año que no supere los 73 € (IVA incluido). La nueva Estrategia de Fomento de la Economía Circular, en fase de redacción, fijará para las anualidades futuras el coste y la financiación.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 61.- AYUDAS A EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>				
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Línea de ayudas dirigida a PYMES establecidas y que desarrollan su actividad en la Comunidad de Madrid			
Tipos de beneficiario	PYMES cuya actividad empresarial y proyectos propuestos se desarrollen en la Comunidad de Madrid			
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	OTROS 1. Fomentar el ecodiseño de productos y procesos sostenibles mediante los criterios de Ecodiseño. 2. Promover el uso de las MTD y la adopción de nuevas tecnologías que incrementen la innovación y la eficiencia de los procesos productivos, a lo largo de la cadena de valor. Breve descripción del objeto subvencionable: Proyectos eco-innovadores que permitan la transición desde la economía lineal hacia una economía circular, fomentando la eficiencia global en toda la cadena de valor mediante el uso sostenible de los recursos, el impulso de procesos circulares en la fabricación, la prevención en la generación de residuos y la utilización de materias primas secundarias.			
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
		50.000 €	50.000 €	50.000 €
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de las bases reguladoras y Convocatoria de la subvención.			
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1. Proyectos subvencionados que han obtenido algún reconocimiento (empresarial, social, internacional). 2. Lanzamiento de nuevas líneas de negocio. 3. Aumento de la productividad y en la eficiencia de la cadena de valor de la empresa.			
<b>Evaluación</b>	2024			
	2025	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Proyectos subvencionados con algún reconocimiento: 2. Lanzamiento nuevas líneas negocio: 2		
	2026	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Proyectos subvencionados con algún reconocimiento: 2. Lanzamiento nuevas líneas negocio: 2		
	2027	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Proyectos subvencionados con algún reconocimiento: 2. Lanzamiento nuevas líneas negocio: 2		
Posibles observaciones:				

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 62.- CONCESIÓN DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE LOECHES.</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6 apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MANCOMUNIDAD DEL ESTE				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: Breve descripción del objeto subvencionable: Amortización construcción complejo medioambiental de Loeches.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	2.782.264 €	2.782.264 €	2.782.264 €	2.782.264 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Convenio cuatrienal.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles Observaciones: La Mancomunidad del Este finalizó la construcción del complejo medioambiental de Loeches a finales de 2020, entrando en funcionamiento el 1 de abril de 2021. La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, subvencionará el 50 % de la inversión realizada para la construcción del complejo medioambiental de Loeches. Tras descontar el anticipo realizado, el resto de la financiación será aportado por la Comunidad de Madrid en un período de 20 años, en anualidades constantes por importe de 2.782.264 €.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 63.- CONCESIÓN DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE COLMENAR VIEJO.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6 apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
Breve descripción del objeto subvencionable: Amortización construcción complejo medioambiental de Colmenar Viejo.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	0 €	0 €	2.909.289 €	2.909.289 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100 %
<b>8. Plan de acción</b>	Convenio cuatrienal.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones: La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, subvencionará el 50 % de la inversión realizada para la construcción del complejo medioambiental de Colmenar Viejo. Tras descontar el anticipo realizado, el resto de la financiación será aportado por la Comunidad de Madrid en un período de 20 años, en anualidades constantes por importe de 2.909.289 €.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 64.- CONCESIÓN DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DEL SUR PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE PINTO.</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MANCOMUNIDAD DEL SUR				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS Breve descripción del objeto subvencionable: Amortización construcción complejo medioambiental de Pinto.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Ejercicio económico.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	0 €	0 €	0 €	7.472.509 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Convenio cuatrienal.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>					
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles Observaciones: La Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, subvencionará el 50 % de la inversión realizada para la construcción del complejo medioambiental de Pinto. Tras descontar el anticipo realizado, el resto de la financiación será aportado por la Comunidad de Madrid en un período de 20 años, en anualidades constantes por importe de 7.472.509 €.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 65.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76309</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Entidades Locales de la Comunidad de Madrid				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Municipios y Mancomunidades que integran la Comunidad de Madrid				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.		X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: Fomentar la aprobación y ejecución de Proyectos o Programas locales para el fomento, promoción, difusión, sensibilización de la Economía Circular en su ámbito competencial. Identificar los flujos de recursos y residuos de las entidades locales determinando la eficiencia del ciclo. Incentivar la creación de buenas prácticas en las Entidades Locales en materia de economía circular				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Proyectos o Programas de las Entidades Locales para el fomento, promoción, difusión y mejora de los principios de la Economía circular.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	x	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	-	50.000 €	50.000 €	50.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de las bases reguladoras y Convocatoria de la subvención.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1.- Número de proyectos y programas locales destinados al fomento de la Economía circular: promoción de producción y consumo sostenibles, minimizar la generación de residuos, recuperación y reutilización, aprovechamiento de recursos, campañas de sensibilización y difusión. 2.-Mapeo del flujo de recursos de las corporaciones locales y su circularidad. 3.- Eficiencia los programas locales para el fomento y promoción de la economía circular: Prevención y reducción de los residuos, mejora en el aprovechamiento de recursos, incremento de la reutilización, la reparación, el reciclaje, aumento del consumo sostenible, etc.				
<b>Evaluación</b>	2024	-			
	2025	Número de proyectos: igual o superior a 5. Presentación del mapeo del flujo de recursos: igual o superior a 3 (materiales, energía, agua, como mínimo). Mejora igual o superior al 10% en la gestión de los residuos.			
	2026	Número de proyectos: igual o superior a 5. Presentación del mapeo del flujo de recursos: igual o superior a 3 (materiales, energía, agua, como mínimo). Mejora igual o superior al 10% en la gestión de los residuos.			
	2027	Número de proyectos: igual o superior a 5. Presentación del mapeo del flujo de recursos: igual o superior a 3 (materiales, energía, agua, como mínimo). Mejora igual o superior al 10% en la gestión de los residuos.			
Posibles observaciones:					



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 66.- AYUDAS AL PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AL PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE-PIMA RESIDUOS</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76309</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6 apartado m).				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
<b>Tipos de beneficiario</b>	ENTIDADES LOCALES				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Mejorar la gestión de los residuos domésticos. 2. Garantizar el cumplimiento de objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos domésticos.				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Recogida separada de biorresiduos, compostaje doméstico y comunitario, recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, recogida separada de la fracción de residuos textiles, mejora de instalaciones existentes de recogida de distintos flujos de residuos: puntos limpios, construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente, construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	30 meses				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	(*)	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100%	Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Convocatoria anual.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Toneladas de biorresiduos, aceite y textiles recogidos y gestionados.				
<b>Evaluación</b>	2024	1.000 T			
	2025	1.000 T			
	2026	1.000 T			
	2027	1.000 T			
Posibles Observaciones: (*). Estas ayudas se financian con los créditos que, anualmente, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente distribuye entre las Comunidades Autónomas. No se puede considerar como regla fija, ya que ha habido anualidades en las que no se ha distribuido crédito, por ejemplo 2023.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 67.- SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE RECOGIDA DE RESIDUOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTOS LIMPIOS)					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76309	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6 apartado m)				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	ENTIDADES LOCALES				
Tipos de beneficiario	MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Reducción de residuos domésticos destinados a eliminación. Breve descripción del objeto subvencionable: Construcción y equipamiento de centros que permitan la recogida selectiva de residuos domésticos especiales y valorizables.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Superior a 15 meses.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	0 €	0 €	950.000 €	950.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Convocatoria anual.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Número de puntos limpios construidos por convocatoria.				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026	Seis de tipo A y tres de tipo B, sujeto a variaciones en función de las solicitudes recibidas.			
	2027	Seis de tipo A y tres de tipo B, sujeto a variaciones en función de las solicitudes recibidas.			
Posibles Observaciones: La convocatoria tiene carácter plurianual, debiendo justificarse la inversión realizada antes del 31 de marzo del segundo año posterior al de la convocatoria. Se consideran dos tipos de puntos limpios en función del número mínimo de contenedores con que cuenten y de las instalaciones auxiliares que contengan. Punto limpio tipo A, mínimo 7 contenedores metálicos de 28 m <sup>3</sup> de capacidad. Punto limpio tipo B, mínimo 4 contenedores metálicos de capacidad igual o superior a 7 m <sup>3</sup> . La construcción del punto limpio tipo A recibirá una subvención del 80% del coste total de la inversión, con un máximo de 200.000 € por proyecto y Entidad Local. La construcción del punto limpio tipo B recibirá una subvención del 90% del coste total de la inversión, con un máximo de 40.000 € por proyecto y entidad Local.					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 68.- AYUDAS PARA EL ECODISEÑO EN PEQUEÑAS EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.</b>				
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Microempresas y PYMES del sector industrial y/o producción industrial establecidas en la Comunidad de Madrid.			
<b>Tipos de beneficiario</b>	Microempresas y PYMES del sector industrial, productivo, manufacturero, agroindustrial con domicilio social o con su centro de actividad o desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.			
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	Otros: 1. Fomentar la Economía Circular mediante el diseño de productos y procesos sostenibles. 2. Prolongar la vida útil de los recursos y/o productos y la reutilización con el mínimo impacto ambiental. 3. Afianzar la colaboración público-privada para promover la competitividad y el crecimiento económico.			
	Breve descripción del objeto subvencionable: Impulsar la Economía Circular en la región mediante el apoyo a las microempresas y PYMES para el desarrollo de proyectos en ecodiseño, y eficiencia de recursos.			
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	
			Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.			
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1. Reducción en el uso de recursos. Reducción de la generación de residuos 2. Análisis del ciclo de vida ACV medido según la norma UNE- ISO 14042.			
<b>Evaluación</b>	2024	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor 10%		
	2025	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor 10%		
	2026	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor 10%		
	2027	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor 10%		
<b>Posibles observaciones:</b>				

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 69.- AYUDAS PARA LA ECOINNOVACIÓN EN PEQUEÑAS EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR</b>				
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Microempresas y Pymes del sector industrial establecidas y con proyectos en la Comunidad de Madrid.			
<b>Tipos de beneficiario</b>	Microempresas y PYMES cuya actividad empresarial y proyectos se desarrollen en la Comunidad de Madrid			
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías .	X
	Protección del medio ambiente , mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	OTROS: Fomentar el uso de infraestructuras y servicios digitales. Promover las mejores técnicas disponibles y la adopción de nuevas tecnologías que incrementen la eficiencia en toda la cadena de valor. Fomentar la implantación de sistemas de gestión ambiental. Identificar las nuevas oportunidades de negocio. Breve descripción del objeto subvencionable: El uso de nuevas tecnologías, de sistemas digitales y de sistemas de gestión medioambientales en empresas industriales, que permitan la transición hacia la economía circular, la simbiosis industrial, la prevención en la generación de los residuos y el uso de materias primas secundarias.			
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
	-	50.000 €	50.000 €	50.000 €
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	
			Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria			
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	1.Aumento de la productividad y en la eficiencia de la cadena de valor de la empresa. 2.Aumento en el ahorro en el consumo de materiales y recursos. 3.El uso de energía renovable sobre el total de energía consumida.			
<b>Evaluación</b>	2024	-		
	2025	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Ahorro en el uso de recursos igual o superior a 15%. Uso de energía renovable superior a 10%.		
	2026	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Ahorro en el uso de recursos igual o superior a 15%. Uso de energía renovable superior a 10%.		
	2027	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Ahorro en el uso de recursos igual o superior a 15%. Uso de energía renovable superior a 10%.		
Posibles observaciones:				

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 70.-AYUDAS A LA RETIRADA DE RESIDUOS DE MATERIALES DE AISLAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN QUE CONTENGAN AMIANTO</b>					
<b>DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior. Art. 10.6 apartado m)				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS				
Tipos de beneficiario	PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Promover la retirada de residuos que contengan amianto. 2. Minimizar el riesgo que comporta este material a la salud pública. 3. Fomentar el uso de energías renovables. Breve descripción del objeto subvencionable: Retirada de cubiertas de fibrocemento y sustitución por cubiertas con instalaciones de autoconsumo fotovoltaicas				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	12 meses.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
		1.000.000 €	2.000.000 €	5.000.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
				Porcentaje	100%
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	m <sup>2</sup> de retirada de cubiertas de fibrocemento.				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025	5.000 m <sup>2</sup> retirada cubiertas.			
	2026	10.000 m <sup>2</sup> retirada cubiertas.			
	2027	25.000 m <sup>2</sup> retirada cubiertas.			
Posibles observaciones: La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Disposición adicional decimocuarta obliga a las entidades locales a elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y un calendario de retirada.					

**ANEXO II**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01.- SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/132A/46309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Seguridad y coordinación de policías locales. Art. 1 del Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) y b) del Decreto 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpo de policía local integrados en el Programa.				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Entidades locales				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Financiar los gastos de personal del cuerpo de policía local en los que incurran los ayuntamientos al realizar las acciones y proyectos encaminados a cumplir con los objetivos del Programa de Apoyo.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 que se corresponde con el plazo de duración del Programa de Apoyo a las policías Locales.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	66.826.173,73 €	(*)	(*)	(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Indicadores de actividad recogidos en el apartado Decimoséptimo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024. Estos Indicadores se encuentran relacionados con los objetivos recogidos en el apartado Quinto de dicho programa que son: seguridad ciudadana, seguridad vial, actuaciones preventivas del delito y cumplimiento de normativo y actos administrativos.				
<b>Evaluación</b>	2024	Solo pueden participar en la subvención los municipios que cuenten con policía local. En 2024 son 110 municipios. La evaluación está en función de los indicadores de cumplimiento relacionados con los objetivos. Indicadores de cumplimiento: bajar el 10% del total de accidentes de tráfico producidos en el primer semestre del 2023 (nº de accidentes 6.816). Aumentar en un 5% los controles de alcoholemia realizados en el primer semestre del 2023 (nº de controles 4.365).			
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones: (* ) Previsita su prórroga. Al encontrarse prevista la prórroga que afecta a estas subvenciones aun en tramitación, no es posible realizar los importes estimativos de años futuros.					



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02.- SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/132A/46309		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Seguridad y coordinación de Policías locales. Art. 1 del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Art. 5.1 a) y b) del DECRETO 252/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpo de policía local integrados en el Programa.				
Tipos de beneficiario	Entidades locales				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública	X	Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS				
Breve descripción del objeto subvencionable: Conceder una ayuda dineraria para la adquisición de medios, bienes y suministros serán adquiridos por las Entidades Locales beneficiarias, con la finalidad exclusiva y finalista de ser destinados al uso por los cuerpos de policía local, para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.					
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 que se corresponde con el plazo de duración del Programa de Apoyo a las Policías Locales.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	2.737.622,28 €(*)	(*)(*)	(*)(*)	(*)(*)	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Estas subvenciones se regulan por sus bases reguladoras vigentes de fecha 2 de febrero de 2023. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Indicadores de actividad recogidos en el apartado Decimoséptimo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024. Estos Indicadores se encuentran relacionados con los objetivos recogidos en el apartado Quinto de dicho programa que son: seguridad ciudadana, seguridad vial, actuaciones preventivas del delito y cumplimiento de normativo y actos administrativos.				
<b>Evaluación</b>	2024	Indicadores de cumplimiento: bajar el 10% del total de accidentes de tráfico producidos en el primer semestre del 2023 (teniendo en cuenta sólo el total de todos los municipios que reciben subvención). Aumentar en un 5% los controles de alcoholemia realizados en el primer semestre del 2023 (teniendo en cuenta sólo el total de todos los municipios que reciben subvención).			
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones:					
(*) La diferencia entre 69.563.796 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos Anual, si fuese inferior y el efectivamente repartido a cada uno de los ayuntamientos participantes para satisfacer los gastos de personal. Para 2024 se ha estimado un importe de 2.737.622,28 una vez estimados los gastos de personal.					
(*)(*) Prevista su prórroga. Al encontrarse prevista la prórroga que afecta a estas subvenciones aun en tramitación, no es posible realizar los importes estimativos de años futuros.					

**ANEXO III**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01.- AYUDAS A LA I+D+I DEL SECTOR PRIMARIO E INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CM (INNOBONOS)					
ENTIDAD COMPETENTE: IMIDRA			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/467A/47399		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículos 26.1.20 y 26.3.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Empresas privadas de los sectores agrícola, ganadero, forestal o de sus industrias asociadas o agroalimentarias de la Comunidad de Madrid.				
<b>Tipos de beneficiario</b>	Personas jurídicas				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: 1. Incrementar el compromiso de las empresas del sector primario madrileño con la investigación, el desarrollo y la innovación, y ampliar el número de empresas innovadoras de la región. 2. Favorecer el avance científico y su posterior aplicación a la agricultura, ganadería y alimentación madrileña, para contribuir, así, a que el sector primario se adapte a los actuales retos y escenarios socio-económicos y medioambientales, y mejore su competitividad y su sostenibilidad. 3. Promover el desarrollo de productos, prácticas, procesos o tecnologías, nuevas o mejoradas, que permitan una mayor protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y sean medioambientalmente más sostenibles, respecto a las existentes  Breve descripción del objeto subvencionable: Proyectos de investigación, desarrollo innovación, relacionados con los sectores agrícola, ganadero, forestal o de sus industrias asociadas o agroalimentarias.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Plazo máximo de ejecución de los proyectos de I+D+i subvencionados: 24 meses. Plazo estratégico de ejecución de la línea de subvención 4-6 años.				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
<b>6. Costes previsible para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje
<b>8. Plan de acción</b>	Aprobación del PES y posteriores convocatorias, así como la tramitación y resolución de las mismas. Las bases reguladoras fueron aprobadas según Orden 3130/2022, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Nº de beneficiarios de los sectores agrícola, ganadero, forestal e industria asociada o agroalimentaria. Crédito concedido. Crédito ejecutado.				
<b>Evaluación</b>	2024	Nº beneficiarios: 7-12; Crédito concedido: 700.000-1.000.000 €; Crédito ejecutado: 700.000-1.000.000 €.			
	2025	Nº beneficiarios: 7-12; Crédito concedido: 700.000-1.000.000 €; Crédito ejecutado: 700.000-1.000.000 €.			
	2026	Nº beneficiarios: 7-12; Crédito concedido: 700.000-1.000.000 €; Crédito ejecutado: 700.000-1.000.000 €.			
	2027	Nº beneficiarios: 7-12; Crédito concedido: 700.000-1.000.000 €; Crédito ejecutado: 700.000-1.000.000 €.			
Posibles observaciones:					

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02.- REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE TOMA DE DATOS E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA TRAZABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y SU APLICACIÓN AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS MADRILEÑOS, MEDIANTE CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN.</b>				
<b>ENTIDAD COMPETENTE: IMIDRA</b>			<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/467A/48099</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículos 26.1.20 y 26.3.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.			
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, con el nº 28/CM-6 AC, con naturaleza de asociación sin ánimo de lucro, que es la única entidad cooperativa que reúne y coordina las acciones conjuntas del sector cooperativo agrario, constituyéndose, asimismo, como única entidad representativa e interlocutora de la Comunidad de Madrid en la planificación de la política agroalimentaria en el ámbito cooperativo. UCAM representa a 36 entidades entre cooperativas, SATs y asociaciones del sector agroalimentario madrileño, en subsectores productivos como piensos, cereales, vitivinícolas, hortícolas, oleícolas, lácteas, apícolas, etc.			
<b>Tipos de beneficiario</b>	Persona jurídica			
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	X
OTROS: 1. Promover actuaciones en el ámbito de la gestión, toma de datos e investigación y desarrollo de sistemas de aseguramiento de la integridad de la información de los alimentos. 2. Identificar tecnologías de trazabilidad de alimentos y su viabilidad de implantación. 3. Apoyar el diseño de modelos óptimos de establecimiento de dichas tecnologías. Breve descripción del objeto subvencionable: Actuaciones de apoyo tanto al proceso cooperativo de integración vertical de la producción y la comercialización en origen de hortalizas y verduras frescas producidas por explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid, como a las herramientas digitales que se están utilizando en el canal corto de comercialización para la obtención de datos y su explotación y verificación a través de bases de datos descentralizadas y/o procedimientos de criptografía como es la tecnología <i>blockchain</i> .				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionadas: 12 meses. Plazo estratégico de ejecución de la línea de subvención 12 meses.			
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
	X	Concesión directa		
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
	Máx. 140.000 €			
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	Porcentaje
				100%
<b>8. Plan de acción</b>	Tramitación del convenio por el que se regulará la concesión directa de una subvención para la realización de las actuaciones objeto del mismo.			
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Agentes participantes. Informes técnicos. Crédito concedido y ejecutado			
<b>Evaluación</b>	2024	Nº agentes participantes: 60-80. Nº de informes técnicos: 10-15. Crédito concedido: máx. 140.000 €. Crédito ejecutado: máx. 140.000 €.		
	2025			
	2026			
	2027			
Posibles observaciones:				

**ANEXO IV**

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 01.- SUBVENCIÓN DE CANAL DE ISABEL II PARA LA LIMPIEZA DE LOS MÁRGENES DEL EMBALSE DE EL ATAZAR ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA PARA REVITALIZAR LOS MUNICIPIOS RURALES APROBADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID</b>					
<b>ENTIDAD COMPETENTE: ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II</b>				<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA: cuenta Aportaciones (659002)</b>	
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 26.1.8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid Artículo 16.dos.2 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (servicios de abastecimiento)				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Mancomunidad del Embalse de El Atazar				
Tipos de beneficiario	Entidad local				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Mantenimiento y mejora de la calidad del agua desde el origen de la misma. Breve descripción del objeto subvencionable: Trabajos de limpieza y de recogida y retirada de la basura depositada en contenedores.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	12 meses				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	41.939,04 (IVA incluido) €	30.000 €	30.000 €	30.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
<b>8. Plan de acción</b>	Para 2025 y siguientes: Aprobación de plan estratégico y autorización del convenio subvención.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Limpieza de determinadas zonas y número de contenedores recogidos				
<b>Evaluación</b>	2024	Limpieza de 5 zonas en cada jornada de trabajo y recogida de 10 contenedores en cada jornada			
	2025	Limpieza de 5 zonas en cada jornada de trabajo.			
	2026	Limpieza de 5 zonas en cada jornada de trabajo.			
	2027	Limpieza de 5 zonas en cada jornada de trabajo.			
Posibles observaciones: * La cantidad podría disminuir a partir de 2025 si los contenedores pasa a recogerlos la C.M.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02.- SUBVENCIONES DEL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS EN ESPECIE, A PARTIR DE 2023, PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.500 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
ENTIDAD COMPETENTE: ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: cuenta Gastos Excepcionales (678000)		
<b>1. Área de competencia afectada</b>	Artículo 26.1.8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid Artículo 16.dos.2 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (servicios de saneamiento)				
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Municipios de menos de 2.500 habitantes según INE 2020 que tengan suscrito con Canal convenio de incorporación y convenio de prestación de servicio de alcantarillado.				
Tipos de beneficiario	Entidades locales				
<b>3. Objetivos y efectos perseguidos</b>	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Garantizar el servicio de alcantarillado en el municipio en igualdad de condiciones que en el resto del territorio de la Comunidad de Madrid. 2. Mejorar la calidad del servicio prestado a los vecinos mediante la renovación de las infraestructuras de alcantarillado				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Subvención en especie consistente en la entrega al Ayuntamiento de las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas de alcantarillado previstas en el Plan Director de alcantarillado del municipio, definidas como prioridad 1 y 2, ejecutadas por el Ente Canal y financiadas con cargo al presupuesto del Ente Canal en el 76% de su coste.				
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Indeterminado				
<b>5. Procedimiento de concesión</b>		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
<b>6. Costes previsibles para su realización</b>	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	820.800 €	11.400.000 €	11.400.000 €	11.400.000 €	
<b>7. Fuentes de financiación</b>	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		76%
<b>8. Plan de acción</b>	Realizar ajustes en planes directores, fiscalización de la Intervención General, Autorización por Consejo de Gobierno, aprobación y suscripción de convenios y comienzo de trabajos.				
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	-Coste de las obras de renovación del alcantarillado repercutido a los usuarios mediante la implantación de la cuota suplementaria: euros por m <sup>3</sup> en cada uno de los municipios. -Presupuesto ejecutado en cada uno de los municipios por anualidad. -Kilómetros de la red renovados por municipio y año.				
<b>Evaluación</b>	2024				
	2025				
	2026				
	2027				
Posibles observaciones: la ejecución de los trabajos depende de permisos CHT y otros organismos, lo que genera cierta incertidumbre. Hay que tener en cuenta que todos los trabajos iniciales como tramitar autorizaciones, estudios previos y redacción de proyecto, no se ven reflejados directamente en los indicadores (certificación)					

(03/1.922/24)

